

DE LA FISCALÍA GENERAL DE GUANAJUATO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL RECHAZO DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO A IMPLANTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Diputada María de los Dolores Padierna Luna

Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal

Respetable Diputada,

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho la ocasión para referirme al oficio número DGPL 64-11-8-3316, por virtud del cual se hace extensivo que en sesión de fecha 18 de febrero del año en curso, se aprobó acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, pronuncia su rechazo a cualquier forma de violencia de género y exhorta a las autoridades de todos los órdenes de Gobierno a implementar una política integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

Enmarcados en ese contexto, desde nuestro ámbito competencial, por instrucciones del Fiscal General del Estado de Guanajuato, maestro Carlos Zamarripa Aguirre, al tiempo de acusar recibo del ocurso en cita, se hace extensivo lo siguiente:

Primeramente, es menester patentizar el permanente e inquebrantable compromiso de esta Representación Social, de proseguir con la consolidación de las estrategias institucionales que permitan tutelar las prerrogativas fundamentales de la población, particularmente de aquellas destinadas a garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas desarrollarse en escenarios propicios en los que su derecho a una vida libre de violencia sea una constante, y, en el caso que sean víctimas de algún ilícito, se disponga de una procuración de justicia cercana, imparcial, eficaz y respetuosa de los derechos humanos, en aras de garantizar el acceso pleno a la justicia.

Bajo esa tesitura, en lo tocante al acuerdo en comento, cabe resaltar que el mismo se integra por ocho apartados, si bien algunos de ellos no se encuentran necesariamente o en estricto ligados con el quehacer de esta Fiscalía, en los párrafos subsecuentes precisaremos lo conducente en torno a cada uno de ellos, conforme al orden en el que se detallan, y atentos a la esfera de competencia de esta institución.

En tal sentido, por lo que atañe al punto identificado como primero, se comparte el pronunciamiento formulado por ese órgano legislativo en torno a rechazar y condenar enérgicamente todo tipo de violencia, especialmente aquella que se ejerce contra las Mujeres y Niñas y vulnera gravemente sus Derechos Humanos, expresando su solidaridad con los familiares.¹

En lo relacionado con el punto Segundo, el cual señala «La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a todas las autoridades de los distintos órdenes de gobierno a sumar esfuerzos con la finalidad de implementar un plan de acción emergente para prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres y las niñas y, en especial, a atender y erradicar el delito de feminicidio», sabedores de la trascendencia del tópico que aborda el exhorto en comento y, no obstante que éste hace referencia a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, se estima que su instrumentación conlleva la participación de diversas instancias públicas federales, estatales y municipales, lo cual no es óbice para externar nuestro convencimiento en cuanto a que la generación de relaciones de coordinación y colaboración interinstitucional para la instrumentación de políticas públicas transversales, constituyen una herramienta fundamental para la atención de temas específicos y de relevancia para la sociedad, marco en el cual reiteramos nuestro compromiso y deber de actuar desde nuestro

ámbito con contundencia en la materia, así como nuestra disposición de participar desde nuestro particular ámbito de actuación en las tareas que así lo precisen, a efecto de coadyuvar en las acciones a ejecutarse en favor de las mujeres, adolescentes y niñas.

Por lo que respecta al punto identificado como Tercero, si bien el mismo alude a un exhorto destinado a todas las autoridades, la materia que aborda (campañas de información, concientización y cultura para la prevención de los factores de riesgo) no sería por antonomasia vinculante a esta institución bajo los alcances pretendidos, a la luz de la función investigativa que nos es propia, lo cual no obsta para la suma de esfuerzos y acciones desde nuestro ámbito de actuación.

En lo tocante a los puntos Cuarto y Sexto, se trata de exhortos dirigidos a las autoridades educativas federales y de las entidades federativas; así como a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a la Secretaría de Educación Pública, entre otras instancias educativas, respectivamente.

Ahora bien, en lo relativo al punto quinto, es menester señalar que este apartado precisa cuatro exhortos –uno por cada párrafo que lo conforma– cuyo contenido está enfocado, entre otras autoridades, a las de procuración de justicia, contexto ante el cual, a continuación se describirán las acciones emprendidas y efectuadas a nivel institucional en el tema, mismas que resultan procedentes a fin de brindar la atención correspondiente a cada uno de los requerimientos respectivos.

- En tal sentido, a través del primer párrafo la Cámara de Diputados Federal «[...] exhorta a todas las autoridades de procuración de justicia a cumplir con sus deberes generales y específicos en materia de derechos humanos para garantizar tanto el derecho a una vida libre de violencia como los derechos a la vida, libertad e integridad personales, de acceso a la justicia pronta y expedita que aplique perspectiva de género y mecanismos de protección judicial, así como de verdad, reparación del daño y medidas de no repetición a favor de las mujeres».
- Por otra parte, el segundo párrafo cita: «[...] Del mismo modo, exhorta a ampliar y actualizar los protocolos de investigación en el desarrollo de las capacidades policiales y del personal encamado de las indagatorias por denuncias de violencia contra las mujeres, de los protocolos para la persecución e investigación de los feminicidios, así como capacitar a todas las autoridades, a las y los agentes del Ministerio Público y al personal con perspectiva de género y derechos humanos y para que se abstengan a difundir cualquier información relacionada con las carpetas de investigación. brindando seguimiento puntual y concreto al impacto de esas tareas de capacitación».

En concordancia con los párrafos aludidos, primeramente se hace patente que desde esta Fiscalía General del Estado de Guanajuato se han instrumentado diversas estrategias en beneficio de coadyuvar en el robustecimiento de las condiciones de seguridad y justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, sujetando nuestra actuación a las disposiciones constitucionales, internacionales y legales que rigen en dicha asignatura, y en respeto irrestricto a sus derechos humanos.

Bajo ese orden de ideas, de manera específica esta representación social dispone de esquemas institucionales implementados, a través de los cuales se potencia la investigación de los hechos susceptibles de constituir un delito en contra de dicho sector de la población; se brindan servicios de atención especializada, cuyo objetivo es garantizar y hacer efectivas las medidas de atención y protección, se capacita al personal en perspectiva de género y derechos humanos, entre otras acciones de análoga naturaleza; destacando al efecto lo siguiente:

- **Políticas y acciones en el rubro de investigación y servicio**

1. Se cuenta con Unidades de Atención Integral a las Mujeres (UNAIM), las cuales tienen por objeto investigar, a través de un enfoque multidisciplinario e integral, sustentado en la perspectiva de género, los delitos contra Mujeres cometidos por su condición o por razones de género.

2. Operación del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), donde se prestan servicios especializados e integrales a través de diversas instancias, bajo cuatro ejes fundamentales: prevención, atención, acceso a la justicia y empoderamiento. Dicho Centro, se encuentra certificado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Sistema de Integridad Institucional 2018.

3. Se cuenta con protocolos de investigación con perspectiva de género, particularmente para la investigación del delito de feminicidio; de violación; de violencia familiar cometido en agravio de mujeres; y sobre no localización de mujeres.

En dichos protocolos, se establecen procesos homologados de actuación, se precisan las directrices generales para la estandarización de la función investigadora en el marco irrestricto de la legalidad y el respeto a los derechos humanos, a fin de proveer al esclarecimiento de los hechos bajo un enfoque de género.

Asimismo, es de destacarse que las directrices establecidas en tales Protocolos son aplicables y utilizadas como orientación en la investigación de los diversos delitos relacionados con violencia contra las mujeres por razones de género.

4. Operación del Programa Alerta Amber en el Estado de Guanajuato, el cual concentra esfuerzos en la recuperación de menores sustraídos(as) o no localizados(as); mediante el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas entre autoridades y sociedad civil para su búsqueda.

5. Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores, instancia ministerial que tiene a su cargo la investigación, persecución y combate de los delitos de trata de personas y corrupción de menores, y delitos conexos.

6. Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares, encargada en el estado de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar la investigación y persecución de los delitos contemplados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en el ámbito competencial correspondiente.

7. Como parte de diversos organismos colegiados que brindan atención a Mujeres, adolescentes y niñas, participamos en las sesiones del Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato, Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas, Consejo Estatal para Prevenir, Atender, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros.

• **Normatividad interna con perspectiva de género**

1. Acuerdo por el que se establecen políticas de atención al público, especialmente en favor de los grupos vulnerables.

2. Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Atención Integral y Acceso a la Justicia a las Mujeres Víctimas del Delito, cuyo objeto es establecer disposiciones para que todas las Mujeres y Niñas víctimas u ofendidas de una conducta constitutiva de delito, reciban una adecuada atención en el ámbito

competencial de esta institución, así como las políticas en materia de procuración de justicia en contra de la violencia hacia las mujeres.

3. Acuerdo por el que se adoptan formalmente los Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género actualizados, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato (ahora Fiscalía General del Estado).

4. Circular mediante la cual se instruye a las y los Agentes y Delegados del Ministerio Público a brindar atención y apoyo a las víctimas del delito en estricto apego a sus derechos y, en su caso, canalizarlas de manera Inmediata a las instancias competentes».

5. Circular mediante la cual se instruye al personal ministerial y sus órganos auxiliares, la instrumentación de políticas de atención con perspectiva de género. En la que se privilegia la atención a las Mujeres, con el propósito de liberar de todo tipo de estereotipos las actuaciones en su favor y brindarles una protección de sus derechos más oportuna.

6. Circular mediante la cual se giran instrucciones a las y los servidores públicos de esta Representación Social, para atender sus obligaciones en el trato a las víctimas y ofendidas del delito, y respetar sus derechos humanos.

7. Principios Básicos de Atención Ministerial con Perspectiva de Género a favor de las Mujeres Víctimas de Violencia y Decálogo de Derechos a favor de las Mujeres víctimas de violencia de género.

• **Acciones en materia de atención a víctimas:**

1. Coordinación de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, área especializada en otorgar atención a las personas víctimas y

ofendidas del delito, como parte de la reparación integral del daño.

2. Brindamos apoyo a través del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito, cuyos recursos se aplican para otorgar bienes o servicios a la persona víctima u ofendida, conforme al marco jurídico aplicable.

3. Refugio Temporal, espacio y entorno de protección, en el cual se otorga atención especializada e integral a favor de las Mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos menores de edad.

4. Unidades de Asesoría Jurídica y Consulta Penal, destinadas a la asesoría y representación jurídica en favor de las personas víctimas u ofendidas del delito, en los términos de la legislación conducente.

5. Emisión de órdenes de protección con el fin de proteger la vida, integridad física y psicológica, así como el patrimonio de las víctimas.

• **Capacitación y profesionalización con perspectiva de género:**

1. Seguimiento al Programa Estatal de Capacitación con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para servidoras y servidores públicos 2015-2018.

2. Capacitación y especialización permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género a las servidoras y servidores públicos, a fin de otorgar servicios de calidad, empáticos y profesionales a quienes lo requieren.

3. Obtuvimos, la certificación de la Competencia Laboral EC0497 “Orientación Telefónica a Mujeres y Víctimas de la Violencia Basada en el Género”, para las llamadas recibidas a través de la línea telefónica 01800 denuncia; a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

4. Con el objeto de brindar una formación integral a las mujeres y hombres que ingresan a la institución como Agentes de Investigación Criminal, fue incorporada a la currícula de la Academia de Investigación Criminal la asignatura «Perspectiva de Género y Actuación Policial».

5. Ejecutamos de manera coordinada con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Inacipe, el Diplomado en Centros de Justicia para las Mujeres.

6. Para efectos de lo señalado en la parte final del segundo párrafo del punto quinto del acuerdo de mérito, convencidos de la importancia de que las y los operadores de esta Fiscalía cuenten con herramientas teóricas y prácticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades ministeriales que les son propias, destaca la profesionalización en materia del Sistema Procesal Penal Acusatorio, con lo cual hemos avanzado en la consolidación de esquema de justicia adversarial; los cursos que se imparten están destinados específicamente a contar con capital humano experto en la aplicación de las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales –entre ellas la contenida en su numeral 218, que hace referencia a la reserva de los actos de investigación– y demás normativa nacional y estatal en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

1. Se cuenta con el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual se erige como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las Mujeres.

2. Diseño y ejecución de estrategias de comunicación en la materia; y esquemas de difusión, tales como promocionales en temas relacionados al Centro de Justicia para las Mujeres; –No caigas en el grooming– con el hashtag #NoEsTuAmigoEsTu como acción en contra del combate al delito de corrupción de menores, pornografía infantil, trata de personas, violación, entre otras conductas, y difusión de talleres relacionados con la erradicación de la violencia contra las Mujeres.

3. Entre otras acciones de análoga naturaleza y fines.

– Ahora bien, continuando con el párrafo tercero del acuerdo Quinto que nos ocupa, el mismo establece: «En adición, se les exhorta a impulsar mecanismos, protocolos y acciones que permitan el acceso pleno a las instancias de justicia a estudiantes, docentes, académicas y trabajadoras para que en condiciones de libertad y protección puedan realizar las denuncias respectivas y puedan acceder a una investigación efectiva de los delitos relacionados con la violencia de género».

Bajo tal tesitura, cabe resaltar que además de las • Políticas y acciones en el rubro de investigación y servicio; • Normatividad con perspectiva de género; • Acciones en materia de atención a víctimas; • Capacitación y profesionalización con perspectiva de género; y • Difusión, información y transparencia, descritas ad supra; esta Fiscalía opera mecanismos y estrategias que permiten la presentación de denuncias y/o querrelas, según corresponda, a disposición de la sociedad en general, y por tanto, de las personas señaladas en el requerimiento de mérito.

En tal orden de ideas, esta institución tiene cobertura en los 46 municipios de la entidad, brindando atención y servicio los 365 días del año, a través de un diseño organizacional, así como de esquemas institucionales instrumentados, a través de los cuales se potencia la investigación de hechos susceptibles de constituir dichos ilícitos penales, así como para garantizar los derechos de las víctimas de tales conductas, dentro de los cuales destaca lo siguiente:

1. Operación de los Módulos de Atención Primaria, en tales espacios se atiende al minuto de arribo de la persona usuaria, brindando orientación y canalización necesaria, ya sea para activar la operación del Ministerio Público o, en su caso, para brindar la asesoría necesaria o realizar la canalización ante las instancias competentes.
2. Aplicación «Procurate y Asegúrate», descargable para dispositivos móviles, integrada por cuatro herramientas (ProcuraWeb, ProcuraTel, ProcuraCel y ProcuraApp), disponible para los sistemas Android e iOS, con la que se pueden reportar situaciones de riesgo o presuntamente constitutivas de delito que facilitan el acceso a la procuración de justicia de manera expedita.
3. El Centro de Atención y Servicio (CAS), que ofrece servicio de recepción y atención de denuncias telefónicas. La línea telefónica gratuita operada por el CAS es: 089 o 800 DNUNCIA (3686242).
4. Denuncia en Línea, mecanismo dispuesto a través del portal o dirección en internet de nuestra Representación Social, consultable en: https://portal.fgeguajauato.gob.mx/PortalWebEstat/Dnuncia/Formularios/dnuncia_linea.aspx, mediante la cual se dispone la opción de presentación de denuncia a través de dicho medio.
5. Presentación de denuncias, por lo que respecta a la presentación de denuncias y/o querrelas ciudadanas, en el vínculo de internet: https://portal.fgeguajauato.gob.mx/PortalWebEstat/Servicios/Formularios/lista_querellas.aspx pueden consultarse los domicilios y áreas para la recepción de las mismas.

Adicionalmente, destaca la suscripción el 25 de noviembre de 2019, del «Convenio de colaboración para el acceso de las Mujeres de la comunidad universitaria a una vida libre de violencia», por la Universidad de Guanajuato, en colaboración con el Gobierno del Estado de Guanajuato y esta Fiscalía General, el cual tiene por objetivo realizar acciones transversales, conjuntas y coordinadas para que las Mujeres accedan a su derecho a una vida libre de violencia en el ámbito universitario.

Asimismo, en fecha 9 de diciembre de 2019, se celebró «Convenio de coordinación y colaboración para erradicar la violencia ejercida contra las y los alumnos de la Universidad de Guanajuato» entre dicha casa de estudios, el Gobierno del Estado de Guanajuato, esta Representación Social y el Municipio de Guanajuato, el cual tiene por objeto la ejecución de acciones orientadas a erradicar la violencia ejercida contra las y los alumnos de la institución de educación superior en cita.

En lo relativo al párrafo cuarto del punto quinto del acuerdo en mención, que a la letra establece: «También exhorta a los titulares de las Fiscalías de todas las entidades federativas de la República Mexicana, para que, en el ámbito de sus competencias y respectivas atribuciones legales, se analice la pertinencia de la creación de fiscalías especializadas en materia de feminicidios»; en tal sentido, como fue expuesto supralíneas, esta institución cuenta con el CJM, donde se prestan servicios especializados e integrales a través de diversas instancias, bajo cuatro ejes fundamentales: prevención, atención, acceso a la justicia y empoderamiento, así como con las UNAIM, las cuales constituyen áreas específicas creadas ex profeso para investigar, a través de un enfoque multidisciplinario e integral, sustentado en la perspectiva de género, los delitos contra las Mujeres cometidos por su condición o por

razones de género: instancias ministeriales en las cuales se otorga atención especializada acorde a las circunstancias específicas de los delitos en cuestión.

- Por su parte, en el caso del numeral séptimo del acuerdo multireferido, mismo que a la letra señala: «Séptimo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión convoca a todos los sectores, organizaciones y a la ciudadanía en general a participar plural y activamente en la convocatoria nacional para generar propuestas que actualicen el marco normativo para la prevención integral de la violencia de género, el fortalecimiento de las instituciones responsables de su atención, así como la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, derechos humanos que al ser de naturaleza universal, poseen la mayor relevancia en el orden jurídico mexicano para su pleno y permanente ejercicio», se hace patente la coincidencia con lo precisado a efecto de abonar a la mejora y fortalecimiento del marco jurídico en la materia. Por último, el punto octavo, contiene una resolución de trámite⁵ ante lo cual no procede emitir comentario alguno.

Si bien el cúmulo de acciones reseñadas con antelación, así como lo informado en la presente comunicación, representan un panorama general de cada una de las acciones que se desarrollan de manera permanente, así como del compromiso a favor de las mujeres, adolescentes y niñas, ello no es óbice para reiterar que este ente autónomo, no cesa en el robustecimiento de las tareas encaminadas en la prosecución de actuaciones en su favor que les permita desenvolverse en un sistema apropiado de procuración de justicia y seguridad para ellas, con especial atención de los delitos cometidos por razones de género.

No se omite mencionar que como parte de las acciones para la atención procedente a que haya lugar en el ámbito de nuestra esfera competencial, el citado Acuerdo ha sido compartido con diversas áreas de esta Representación Social, para conocimiento y efectos conducentes, conforme a las atribuciones correspondientes.

Sin más por el momento, patentizando nuestro quehacer institucional en la continuidad y robustecimiento de las herramientas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres, adolescentes y niñas, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a 27 de febrero.

Maestra B. Elizabeth Durán Isais (rúbrica)

Directora General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato